



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0050



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 73-2022-MDP/A.

Pallpata, 18 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 0136-2022-ROC-SGDS-MDP/C de fecha 11/04/2022, el Informe N° 071-2022-MDP/OPP de fecha 18/04/2022, sobre la aprobación de la Ficha Técnica denominada "PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, el artículo 84°, numeral 2) inciso 2.4), de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa dentro de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidad Distritales como organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población, en situación de discriminación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 082-2019 del 13/03/2019, define que el expediente técnico de obra es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, mediante N° 0136-2022-ROC-SGDS-MDP/C de fecha 11/04/2022, el Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación de la ficha técnica y la asignación presupuestal denominada "PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, según Informe N° 071-2022-MDP/OPP de fecha 15/04/2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal, para la aprobación de la ficha técnica denominada "PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al detalle siguiente:

META	42 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS
RUBRO	07 FONCOMUN
MONTO	S/. 61,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0049



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ficha técnica denominado “**PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, consistente en un expediente de cuarenta y siete (47) folios, el mismo que contiene caratula, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, términos de referencia, presupuesto, y cronograma, ejecutado bajo la modalidad por administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, y un presupuesto de SESENTA UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 61,500.00), conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01.01	DESARROLLO DEL EVENTO DE PROMOCIÓN EN ACTIVIDADES CIVICA	UNIDAD	1.840.00	25.00	61,500.00
01.01.01	ADQUISICION DE INCENTIVOS PARA LA ACTIVIDAD CIVICA	UNIDAD	620,00	25.00	46,000.00
01.01.02	ADQUISICIÓN DE MANTAS.				15,500.00
COSTO TOTAL					61,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social como ejecutora de la ficha técnica denominada “**PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, y otros competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Planificación y Presupuesto, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución del proyecto aprobada en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Desarrollo Social
Unidad de Planeamiento y Presupuesto
OTI.
Archivo.
BACHepi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Bernardino Aqupepucho Chullunquia
Sr. Bernardino Aqupepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE